

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, martes 25 de marzo de 2025

Número 43.094

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcos José Medina Barrios, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.079, en fecha 28 de febrero de 2025.

Fundación para el Desarrollo de la Ciencia
y la Tecnología de Caracas
(FUNDACITE CARACAS)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Emma Yelitza Torres Sánchez, como Directora del Despacho, en carácter de Encargada, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elizabeth Aída Gómez Salcedo, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Octavio León García, como Director de la Oficina de Atención al Ciudadano, en carácter de Encargado, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Nelsón José Noguera Fernández, como Director de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David José Mora Andueza, como Director de Proyectos de Investigación, Generación y Aplicación del Conocimiento Científico, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yahimara Rocío Villasmil, como Directora de Administración, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yornelis Pinto Marín, como Directora General de Consultoría Jurídica, en carácter de Encargada, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yornelis Pinto Marín, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Humana (Ad Honorem), de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Fundación Centro Nacional de Desarrollo
e Investigación en Tecnologías Libres
(CENDITEL)

Providencia mediante la cual se sustituyen a las ciudadanas Mérida Josefina Quintero Peña y Raquel Zorimar Barrios Araujo, respectivamente, designadas como Miembros Principales en las Áreas Jurídica y Secretaria Principal, y la ciudadana Jenny Josefina Hernández Meza, Secretaria Suplente, de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de CENDITEL; y se designa en el Área Jurídica, como Miembro Principal, así como a la Secretaria Principal y Suplente de la referida Comisión, a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Lácteos Los Andes, C.A.

Providencia mediante la cual se modifica y queda constituida con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa Lácteos Los Andes, C.A., estará conformada en calidad de Miembros Principales y Suplentes por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 24 DE MARZO DE 2025
RESOLUCIÓN DM/N° 003-25
214°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) N.º 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MARCOS JOSÉ MEDINA BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° **V. 18.810.226**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **Oficina de Integración y Asuntos Internacionales del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6 y 18 del Reglamento Orgánico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3. El prenombrado funcionario antes identificado, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Resolución, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 24/03/2025

214°, 166° y 26°

AVISO OFICIAL

Visto que en la Resolución N° 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.079, en fecha 28 de febrero de 2025, a través del cual se designaron a los Miembros Principales y Suplentes del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), se incurrió en un error material en el original.

Se procede en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a la corrección de dicha Resolución en cuanto a lo siguiente:

a) *Donde dice:* "y conforme a lo establecido en el artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2024".

b) *Debe decir:* "y conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.693 Extraordinario, de fecha 01 de abril de 2022".

a) *Donde dice:* " Miembros Suplentes: **YELITZA COROMOTO VERA VERA**, C.I. N° V- 14.160.730.

b) *Debe decir:* " Miembros Suplentes: **YELITZA COROMOTO VERA VERA**, C.I. N° V- 14.106.730.

Por lo tanto, reimprimirse el texto de la Resolución N° 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.079, de fecha 28 de febrero de 2025, con inclusión de las correcciones señaladas.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología

Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,

publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N°41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Extraordinario N° 6.830, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 21/02/2025

N°289

214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.830, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.693 Extraordinario, de fecha 01 de abril de 2022,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los Miembros Principales y Suplentes del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JAVIER JOSÉ PADRÓN ESPINOZA C.I. V- 18.190.635	GEORLEXANDRA GABRIELA DÍAZ C.I. V- 10.536.032
JOAQUIN ELIESER RANGEL CARTAYA C.I. V- 10.781.718	MARQUES ALFREDO MENDOZA BLANCO C.I. V- 15.931.281
MATTIDING MEDINA ZARRAGA C.I. V- 13.886.694	MARGLAD BENCOMO NOGUERA C.I. V- 14.150.333
CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA C.I. V- 17.322.135	LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA C.I. V- 16.023.946
FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES C.I. V- 6.428.821	ROBERTO ANTONIO BETANCOURT AROCHA C.I. V- 7.683.160
MARIA MAITAELEZA QUINTERO VILLARREAL C.I. V- 11.157.083	YELITZA COROMOTO VERA VERA C.I. V- 14.106.730

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología

Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,

publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N°41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.830, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 18 de abril de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, ALBERT REVERÓN BECERRA, titular de la cédula de identidad Nº V-5.434.075, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana EMMA YELITZA TORRES SÁNCHEZ, titular de la Cédula de Identidad N.º V-10.384.227, como Directora del Despacho en carácter de Encargada de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

Signature of Albert Reverón Becerra
Circular stamp: FUNDACITE CARACAS, PRESIDENCIA, RIF: G-200115874

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 18 de abril de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 03/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, ALBERT REVERÓN BECERRA, titular de la cédula de identidad Nº V-5.434.075, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana ELIZABETH AIDA GÓMEZ SALCEDO, titular de la Cédula de Identidad N.º V-11.204.996, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 18 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

Signature of Albert Reverón Becerra
Circular stamp: FUNDACITE CARACAS, PRESIDENCIA, RIF: G-200115874

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 18 de abril de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 04/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, ALBERT REVERÓN BECERRA, titular de la cédula de identidad Nº V-5.434.075, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano RAFAEL OCTAVIO LEÓN GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-15.181.305, como Director en carácter de Encargado de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entra en vigencia a partir del 18 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

Signature of Albert Reverón Becerra
Circular stamp: FUNDACITE CARACAS, PRESIDENCIA, RIF: G-200115874

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 02 de mayo de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 05/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, ALBERT REVERÓN BECERRA, titular de la cédula de identidad Nº V-5.434.075, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano NELSON JOSÉ NOGUERA FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-27.448.509, como Director de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

Signature of Albert Reverón Becerra
Circular stamp: FUNDACITE CARACAS, PRESIDENCIA, RIF: G-200115874

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 13 de mayo de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 06/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ALBERT REVERÓN BECERRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.434.075**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE


Artículo 1.- Designar al ciudadano **DAVID JOSÉ MORA ANDUEZA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.864.142**, como **Director de Proyectos de Investigación, Generación y Aplicación del Conocimiento Científico** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.


Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del **13 de mayo de 2024**.

Comuníquese y Publíquese,


ALBERT REVERÓN BECERRA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología de Caracas (FUNDACITE CARACAS)
Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 01 de julio de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 07/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ALBERT REVERÓN BECERRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.434.075**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **YAHIMARA ROCIO VILLASMIL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.923.606**, como **Directora de Administración** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del **01 de julio de 2024**.

Comuníquese y Publíquese,


ALBERT REVERÓN BECERRA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología de Caracas (FUNDACITE CARACAS)
Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 03 de septiembre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 08/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ALBERT REVERÓN BECERRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.434.075**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **YORNELIS PINTO MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.205.514**, como **Directora General de Consultoría Jurídica** en carácter de **Encargada** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del **03 de septiembre de 2024**.

Comuníquese y Publíquese,


ALBERT REVERÓN BECERRA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología de Caracas (FUNDACITE CARACAS)
Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 03 de octubre de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 09/2024
214°, 165° y 25°

Quien suscribe, **ALBERT REVERÓN BECERRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.434.075**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE


Artículo 1.- Designar a la ciudadana **YORNELIS PINTO MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.205.514**, como **Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana (Ad Honorem)** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.


Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del **03 de octubre de 2024**.

Comuníquese y Publíquese,


ALBERT REVERÓN BECERRA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología de Caracas (FUNDACITE CARACAS)
Resolución Nº 244 de fecha 25 de marzo de 2024,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO E
 INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS LIBRES (CENDITEL)

Estado Bolivariano de Mérida, 26 de Febrero de 2025
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2025
 214°, 166° y 26°

El Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), designado mediante Resolución N° 121, de fecha 14 de Enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.060, de fecha 02 de Febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 y 16 de la Cláusula Novena del Acta Constitutiva Estatutaria de CENDITEL,

DECIDE

Artículo 1: Sustituir a las ciudadanas: **MÉLIDA JOSEFINA QUINTERO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-18.618.407 y **RAQUEL ZORIMAR BARRIOS ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.142.167, respectivamente, designadas como Miembros Principales en las Áreas Jurídica y Secretaria Principal de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de CENDITEL, mediante Providencia Administrativa N° 004-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.779, de fecha 15 de diciembre de 2023, y la ciudadana **JENNY JOSEFINA HERNÁNDEZ MEZA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.106, Secretaria Suplente de la mencionada Comisión, designada mediante Providencia Administrativa N° 001-2020, de fecha 01 de Junio de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.112, de fecha 23 de Abril de 2021.

Artículo 2: Designar en el Área Jurídica, como miembro Principal, así como a la Secretaria Principal y Suplente de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de CENDITEL, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembros	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	JESÚS AMÉRICO AGUILAR MÉNDEZ	V-19.592.402
Secretaria		
Principal	ADRIANA DEL VALLE FANDIÑO DE PÉREZ	V-16.654.969
Suplente	TATIANA BESPAMETNOW FERNÁNDEZ	V-18.474.018

Artículo 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

Artículo 4: La Secretaria se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

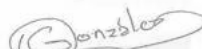
Artículo 6: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberán velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 7: Las ciudadanas y los ciudadanos designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

Artículo 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 26 de febrero de 2025, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Consejo Directivo



OSCAR GONZÁLEZ
 C.I. V-13.967.623

Presidente de la Fundación CENDITEL



MARÍA NATHALY MORA
 C.I. V-17.770.365

Representante de FUNDACITE-Mérida



JERSON ZAMBRANO
 C.I. V-8.029.075

Representante del Sector Universitario Superior



PEDRO GRIMA
 C.I. V-8.036.850

Representante del Sector Universitario Tecnológico

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA ALIMENTACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION
 LACTEOS LOS ANDES, C.A.

Barquisimeto, 10 de marzo 2025
 214°, 166° y 26°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-001/2025

Quien suscribe, **JOSE LUIS QUINTERO LINARES**, titular de la cédula de identidad N° V-16.967.809, actuando en mi carácter de Presidente de la Empresa **LÁCTEOS LOS ANDES, C.A.**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.609, de fecha 11 de mayo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.124, de fecha 11 de mayo de 2021, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Sexta del Documento Constitutivo Estatutario, de fecha 15 de mayo de 2019, inscrito en el Registro de Comercio bajo el N° 20, Tomo -36-A, Registro Mercantil Primero del Estado Lara, y en uso de las facultades conferidas por lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

DECIDE:

PRIMERO: Se modifica y queda constituida con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa **LÁCTEOS LOS ANDES, C.A.**, la cual tiene por objeto conocer los procesos de contrataciones públicas relacionadas con las modalidades de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, conformada en calidad de Miembros Principales y Suplentes por los ciudadanos que se mencionan e identifican a continuación:

1.-ÁREA JURÍDICA	
Miembro Principal	MIEMBRO SUPLENTE
CARLOS OMAR VALLES DURAN C.I. N° V-19.726.026 ✓	LISBETH SOCORRO SORONDO GIL C.I. N° V-11.596.359 ✓
2.-ÁREA TÉCNICA	
Miembro Principal	Miembro Suplente
NELSON DE JESÚS TERÁN PEÑALOZA C.I. N° V-9.328.421 ✓	CONRADO JOSE GALINDEZ GIMENEZ C.I. N° V-3.321.543 ✓
3.-ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	
Miembro principal	Miembro suplente
MILADYS YASMIRA SOSA DELGADO C.I. N° V-23.700.858 ✓	AREVALO GARCÍA HERRADA C.I. N° V-8.745.911 ✓
4.-SECRETARIA	
Miembro principal	Miembro suplente
AURA ISABELLA PIAZZOLLA SERRANO C.I. N° V-7.435.058 ✓	MARIA ANTONIETA RAMONES GUEDEZ C.I. N° V-18.655.678 ✓

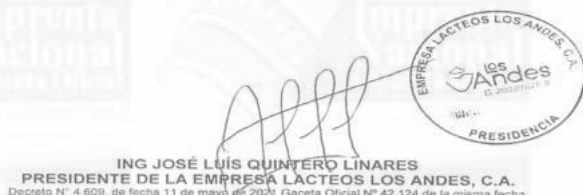
SEGUNDO: La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tiene derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección a contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las Actas de la Comisión de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribir la cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.
9. Informar al Servicio Nacional de Contratistas sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

TERCERO: A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz mas no a voto, de representantes de la Unidad Usaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesario para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ING JOSÉ LUIS QUINTERO LINARES
 PRESIDENTE DE LA EMPRESA LACTEOS LOS ANDES, C.A.
 Decreto N° 4.609, de fecha 11 de mayo de 2021, Gaceta Oficial N° 42.124 de la misma fecha.





Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110


Gobierno Bolivariano de Venezuela |
 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información |
 
SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.094

Caracas, martes 25 de marzo de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.